



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

2065

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Espediente Grabado N° 2660741

PARANÁ, 01 JUN 2022

**VISTO:**

La Resolución N° 0777/21 CGE por la que se aprueba el *Registro Anual de Evaluación Docente Digital* y su implementación a través del Sistema de Administración de la Gestión Educativa (SAGE); y

**CONSIDERANDO:**

Que el Anexo II de la mencionada norma legal establece los plazos para la carga del Concepto Anual Profesional correspondiente a los años 2020 y 2021;

Que el Tribunal de Calificaciones y Disciplina mediante Circulares N° 3; N° 4; N° 5 y N° 8 del año 2021 ordenó los procesos respecto de la carga, visualización, plazos y confirmación del concepto digital 2020;

Que a través de la Circular N° 1/22 TCyD se habilitó el período de reclamos respecto del Concepto Anual Profesional del año 2020, determinándose la recepción de los mismos hasta el día 06 de mayo del corriente año;

Que las Resoluciones N° 2363/21 CGE y N° 4719/21 CGE fijan pautas y plazos para dejar firmes los conceptos 2019 y 2021 respectivamente, por lo que es necesario emitir una norma legal que establezca la misma condición y deje firme el Concepto Anual Profesional del año 2020;

Que el Consejo General de Educación, en el marco de las facultades conferidas por la Constitución Provincial, tiene la atribución de planificar, administrar y supervisar las acciones del Sistema Educativo de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en el Artículo 166° Inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer que los Conceptos Profesionales Docentes correspondientes al año 2020 debidamente cargados en el SAGE en el formato de Concepto Digital, sean considerados firmes e inamovibles, salvo razones debidamente fundamentadas, sin perjuicio de alterar las disidencias en curso.-

////



2065

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Espediente Grabado N° 2660741

Provincia de Entre Ríos


CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////


**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplinas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones de Educación, Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos y girar las actuaciones al Tribunal de Calificaciones y Disciplinas a sus efectos.-

//LEV.-

  
Prof. HUBERTO JAVIER JOSÉ  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
SUSANA ROGNO  
Vocal representante de los y las  
Trabajadores de la Educación  
en el CGE - AGMER

  
Prof. EXEQUIEL CORONOFFO  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
Prof. GRISELDA M. DI LELLO  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
Martín C. MÜLLER  
Presidente  
Consejo General de Educación  
Entre Ríos